



## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 35

### Plan de Licenciatura en Educación Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, adoptó el siguiente acuerdo:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por el Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo del Consejo, las observaciones enviadas por el Plan de Licenciatura en Educación al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la reunión de este Consejo.

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, puesto oportunamente en conocimiento del Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú
3. Que en abril del 2015, la carrera presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que entre los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 2015, el Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia

*[Handwritten signature]*



- Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que el 3 de septiembre de 2015, dicho informe fue enviado al Plan de Licenciatura en Educación, para su conocimiento, y que el 22 de septiembre de 2015, el Plan de Licenciatura en Educación comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
  7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 28 de septiembre de 2015.
  8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú presenta un conjunto significativo de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:
  - El enfoque reflexivo, práctico y socio-crítico, que es consistente con la voluntad de fomentar la investigación y la práctica educativa y favorecer el equilibrio y la vinculación entre teoría y práctica.
  - El nuevo perfil de egreso, claro en su definición respecto de la misión de la universidad y la facultad, consistente con un modelo de aprendizaje por competencias y con los actuales desarrollos disciplinarios que fundamentan al campo de conocimiento de la educación.
  - Los dispositivos de enseñanza y acompañamiento a los estudiantes para la implementación del plan de estudios en modalidad semi-presencial, tales como la plataforma virtual, los recursos y los materiales didácticos.
  - Los sílabos son consistentes con la definición de las áreas de formación, las competencias definidas y las áreas de desempeño contribuyentes a la concreción del perfil de egreso; asimismo, presentan contenidos disciplinares actualizados y pertinentes al área en que se encuadran los cursos.
  - La extensión del plan de estudios en un semestre adicional, que ha permitido crear espacios curriculares de integración de saberes, habilidades y destrezas adquiridos en los cursos previos de las distintas áreas y constituye un aporte



para mejorar las condiciones para la elaboración del trabajo académico final con el que se logrará la titulación.


2. Que al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:
  - La baja tasa de titulación, sin que exista evidencias de un análisis sistemático de la información disponible respecto de la progresión en los estudios y los factores que influyen en el retraso de los estudiantes.
  - La falta de un sistema de tutoría personalizada para los estudiantes y un sistema de acompañamiento y supervisión de la práctica pedagógica.
  - La vinculación con los potenciales empleadores, que es poco frecuente y no se sistematiza adecuadamente la información que surge de estos encuentros.
3. Que el proceso de autoevaluación desarrollado por el plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú se ha llevado a cabo teniendo en cuenta todos los parámetros necesarios para el aseguramiento de la calidad. Entre sus puntos fuertes destacan el realismo del análisis, el compromiso con la mejora del plan, la participación de los miembros de la comunidad y la actitud crítica para detectar sus puntos débiles. Da cuenta también, con suficiente precisión y claridad las principales actividades que este proceso ha implicado; el registro de consenso con las conclusiones y de la capacidad de análisis crítico.

**El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita el Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un período de tres años, que culmina el 28 de septiembre de 2018.



3. Que sin perjuicio de lo anterior, el Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú deberá presentar un informe el 30 de marzo de 2017, en el que detalle los avances efectuados en los aspectos señalados en el plan de mejora, con especial énfasis en:
- Monitoreo y evaluación del proceso de formación de los estudiantes, incluyendo mecanismos de tutoría y acompañamiento de la práctica pedagógica.
  - Medidas establecidas para mejorar las tasas de retención y titulación, así como una evaluación de su eficacia.
  - Mecanismos de seguimiento de los egresados y de vinculación con los empleadores, considerando la forma en que esta información se procesa para mejorar la formación entregada.
4. A la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, el Plan de Licenciatura en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes **del 28 de junio de 2018**.

  
JOSE TADEU JORGE  
PRESIDENTE

  
MARÍA JOSÉ LEMAITRE  
DIRECTORA EJECUTIVA

